1. ANTECEDENTES

La Ofina de Trasportes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander presenta los estudios previos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada por Menor Cuantía cuyo objeto es **Prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones de Gases Contaminantes, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca**

Así las cosas la Subdirección regional Nororiental, en cabeza de la oficina de Transportes, requiere realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, adoptando así las medidas de seguridad necesarias , dando cumplimiento a las normas legales de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del título II de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, y al plan estratégico de seguridad vial de la FGN

El proceso de selección se adelantará por grupos asi:

GRUPO 1: SECCIONAL SANTANDER
GRUPO 2: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
GRUPO 3: SECCIONAL MAGDALENA MEDIO
GRUPO 4: SECCIONAL ARAUCA

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector bienes y servicios, el cual permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, entre otros; así mismo se definirá el presupuesto basados en los costos históricos.

Lo anterior en aras de que la FGN obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del mismo.

De igual forma en observancia de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, entidad que establece que en la etapa precontractual las entidades públicas deben cumplir los principios de la contratación estatal como son transparencia, economía, selección objetiva, buena fé, publicidad, igualdad, planeación, libre concurrencia y previsibilidad1, mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual

3. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector						**014-2024**		
Dependencia Solicitante	Oficina de Transportes de la Subdireccion Regional Nororiental.							
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	22	02	2024	**Fecha de finalización del Análisis del Sector**		22	02	2024
Número de modificación				**Fecha entrega de la modificación**	**D**	**M**	**AÑO**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector	**$116.946.714** GRUPO / Seccional / Vigencia 2024 (Hasta el 30 de Noviembre): 1 – SANTANDER – $69.900.000 2 – NORTE DE SANTANDER – $17.000.000 3 – MAGDALENA MEDIO – $20.000.000 4 – ARAUCA – $10.046.714 TOTAL – **$116.946.714**
Plazo Estimado de la Ejecución	Hasta el 30 de Noviembre de 2024

(Cuadro 1)

4. RECURSOS UTILIZADOS

4.1 COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó este recurso)*

Teniendo En cuenta que las tarifas para estos servicios son reguladas y la norma especifica topes mínimos y máximos dentro de los cuales se deben ubicar los precios ofrecidos por los Centros de Diagnóstico Automotriz para su prestación; para el presente estudio se tomó el valor máximo de las cotizaciones recibidas incluidos todos los costos directos e indirectos. Como se detalla en formato adjunto (cuadro Comparativo- Sondeo de Mercado).

Teniendo en cuenta que como se ha citado en el presente análisis, este es un precio regulado, se consultó la página del RUN, obteniendo el precio en cada ciudad capital, por cada clase y en cada CDA existente, obteniendo un valor promedio de mercado así:

GRUPO	VALOR PROMEDIO
Grupo 1. Santander	$4.222.228
Grupo 2. Norte de Santander	$3.599.915
Grupo 3. Magdalena Medio	$4.201.146
Grupo 4. Arauca	$3.820.144

Se anexa sondeo de mercado.

4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental ejecuto el contrato de servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. Se cita como referente pero sus valores no son tenidos en cuenta, por cuanto se trata de tarifas reguladas.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		***N.A***
No existen históricos.		***N.A***

(Cuadro 2)

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RNO-MC-0025-2020
Fecha de Inicio del Proceso	21 Diciembre de año 2020
Modalidad de Selección	*Menor Cuantía*
Objeto Contratado	Contratar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, de los automotores que conforman el parque automotor al

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	servicio de la de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental - Seccional Santander
Cuantía del Contrato	*$ 83.750.000*
Nombre o Razón Social del Contratista	*C.D.A REVITEC S.A.*
Plazo de Ejecución	*22 meses*
Plataforma de Publicación	*SECOP II*
Link de Publicación	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE*
Estado del Contrato	*En ejecución*

Este cuadro número 3, podrá ser replicado tanta veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

(Cuadro 3)

4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	**X**	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, encontrando algunos procesos pero con diferentes características técnicas a las que solicita la Entidad. Como las tarifas son reguladas, solo se cita como referente, pero sus precios no son tenidos en cuenta.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		*Explique*
No existen históricos		*N/A*

Si en el cuadro anterior la opción escogida es "No existen históricos", el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Entidad Contratante	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Número de Proceso	MC-006-2023-CNSC
Fecha de Inicio del Proceso	15-05-2023
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA
Objeto Contratado	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes, llantas restauración de pintura, revisión tecnomecánica y mano de obra para los vehículos, de propiedad de la Comisión, que lo requieran
Cuantía del Contrato	$11.400.000
Nombre o Razón Social del Contratista	TALLERES CARSONI S.A.S
Plazo de Ejecución	29-02-2024
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4334953&isFromPublicArea=True&isM odal=False
Estado del Contrato	ADJUDICADO Y CELEBRADO

Este cuadro número 4 podrá ser replicado tanta veces como procesos encontrados en los históricos, sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

(Cuadro 4)

4.4 PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**NO**		**SI**	**X**
Si su respuesta <u>es afirmativa</u> y no se va a usar, explique la razón	En la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020, Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. NO obstante lo anterior, al revisar el citado acuerdo marco, únicamente se identifica el servicio de Revisión Tecnomeácnica para automóviles de las			

	marcas chevrolet, con un precio de $294.000, valor que supera los topes máximos establecidos por el Ministerio de Trasnporte, según la Resolución N0. 20213040063835 de 28-12-2021, la cual establece como tope máximo para este servicio, un valor de 4,97 UVT, que para la presente vigencia corresponde a un valor de $188.880, mas IVA y pagos a terceros. Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no es viable adelantar el presente proceso a través del citado acuerdo marco.

(Cuadro 5)

Se realizó revisión en la página de Colombia Compra Eficiente y no se encontró acuerdo marco .

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A*

5.1.1 Técnicos

Revisión técnico mecánica: La revisión técnico mecánica es un proceso obligatorio que deben realizar los propietarios de vehículos para garantizar el cumplimiento de determinadas normas de tránsito. La revisión técnico mecánica está enfocada a ciertos elementos técnicos y funcionales de los vehículos y su objetivo principal es verificar el estado y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos por las autoridades competentes. En este artículo de Elperito.com conocerás la importancia de la revisión técnico mecánica y sus principales razones.

Revisión técnico mecánica: importancia y elementos destacados.

Seguridad vial. Uno de los principales objetivos es garantizar una seguridad vial óptima, ya que con la revisión técnico mecánica se busca evaluar y establecer posibles fallas o deficiencias que comprometen la integridad del conductor, sus ocupantes y demás agentes viales. Con un vehículo en buenas condiciones técnicas y mecánicas se reduce en un porcentaje considerable la posibilidad de ocasionar un accidente o siniestro.

Cumplimiento normativo. En Colombia, al igual que en varios países del mundo la revisión técnico mecánica cuenta con una importancia crucial, ya que es un requisito establecido por las autoridades de tránsito para circular por las vías. Esta revisión, al igual que un peritaje de vehículo es realizada por profesionales en sitios certificados y especializados, en el caso de la revisión técnico mecánica un Centro de Diagnóstico Automotor es el encargado de hacer esta revisión y su precio varía de acuerdo al tipo de vehículo y modelo.

Protección al medio ambiente. La importancia de la revisión técnico mecánica tiene relevancia en lo que tiene que ver con las emisiones de gases y los agentes contaminantes, de hecho este es uno de los principales aspectos a revisar en esta evaluación. Dentro de estas pruebas se contribuye a la protección del medio ambiente, ya que los vehículos deben cumplir con cierto nivel de emisiones contaminantes. Esta sección busca reducir la contaminación atmosférica y el impacto negativo en la calidad del aire, en especial en ciudades grandes con un parque automotor elevado.

Mantenimiento preventivo. Realizar la revisión técnico mecánica dentro de las fechas establecidas y de acuerdo al tipo de vehículo no solo evitará hacerte acreedor a una infracción o comparendo. Por otra parte, permitirá corregir averías y desgastes en el vehículo. Realizar estas revisiones ayudarán a evitar daños mayores y reparaciones costosas, ya que esta inspección incluye aspectos como los frenos, las luces, llantas, suspensión entre otros.

CONCLUSION:
La revisión técnico mecánica es un procedimiento indispensable para garantizar la seguridad en las vías, cumplir con la normativa vigente y proteger el medio ambiente. Al someter el vehículo a esta inspección de manera regular, se reducen los riesgos de accidentes y se prolonga la vida útil del automóvil. Es importante recordar que la revisión técnico mecánica es solo un aspecto del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mantenimiento integral de un vehículo. Por esta razón es que se deben realizar los cuidados y reparaciones necesarios de manera continua para asegurar un óptimo funcionamiento"

CONDICIONES DE SERVICIO

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, cuenta con un parque automotor conformado por motocicletas y vehículos automotores multimarca al servicio que son empleadas como medio de transporte para el desplazamiento de los funcionarios, en el cumplimiento de las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas, a cada una de las dependencias de las Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca

De conformidad con las normas legales vigentes en nuestro país, en particular con el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 reformado mediante la ley 1383 del 2010 y decreto 0019 de 2012 donde determina que todos los vehículos después de seis (06) años de su matrícula y las motocicletas después de los dos (02) años, deben realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes anualmente, procedimiento unificado mediante el cual se verifica las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor, legalmente constituidos para tal fin.

Así mismo, el artículo 51 de esta misma ley estipula que los vehículos automotores de servicio diferente al servicio público deben someterse cada año a revisión técnico mecánica y que está revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico
4. El adecuado funcionamiento del sistema eléctrico y de conjunto óptico
5. Eficiencia del sistema de combustión interno
6. Elementos de seguridad
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos
8. El buen estado de las llantas del automotor
9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia

A su vez el artículo 203 de este mismo decreto, sobre los centros de diagnóstico automotor dispone "El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"**Articulo 53. Centros de Diagnóstico Automotor.** La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público"

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Transporte promulgó la Resolución número 20213040063835 de 28-12-2021, en la cual establece los topes de los valores mínimos y máximos para la Revisión Tecno mecánica..

Según esta directriz del ministerio los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán incluir, además del impuesto para el RUNT e IVA, los cobros que se destinarán a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Superintendencia de Puertos y Transportes.

5.1.2 Económicos

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se dividen en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector Terciario de la Economía

Variables Económicas

- **Indice de precios al consumidor**

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Sirve fundalmentalmente para:

Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.

Comparar la economía colombiana con la de otros países.

Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

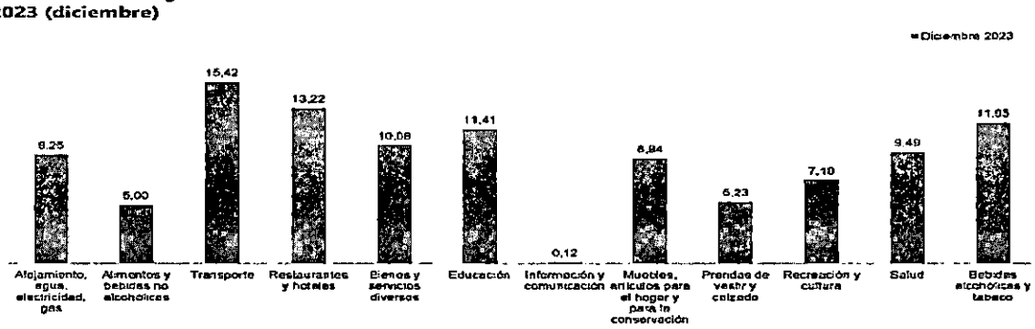
Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
IPC	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28 y la mensual 0,45%.
- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.

➢ **PIB**

El Producto interno bruto, representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o de las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Supuestos macroeconómicos

Plan Financiero 2024

Variable	2022	2023 MFMP 2023	2023 PF 2023	2024 Ley de presupuesto 2024	2024 PF 2024
PIB real (crecimiento, %)	7,3	1,8	1,2	1,5	1,5
PIB nominal (crecimiento, %)	22,6	9,8	8,2	5,6	6,2
Inflación (fin de periodo, %)	13,1	9,2	9,3	5,7	6,0
Tasa de cambio promedio (COP/USD)	4.256	4.640	4.328	4.603	4.317
Precio del petróleo promedio (Brent, USD/Barril)	99,1	78,6	82,4	74,5	78,0
Producción de petróleo (KBPD)	754	769	775	788	749
Importaciones (USD, Crecimiento %)	26,2	-15,1	-18,1	0,5	0,2
Balance de Cuenta Corriente (% PIB)	-6,2	-4,0	-2,5	-3,5	-2,5

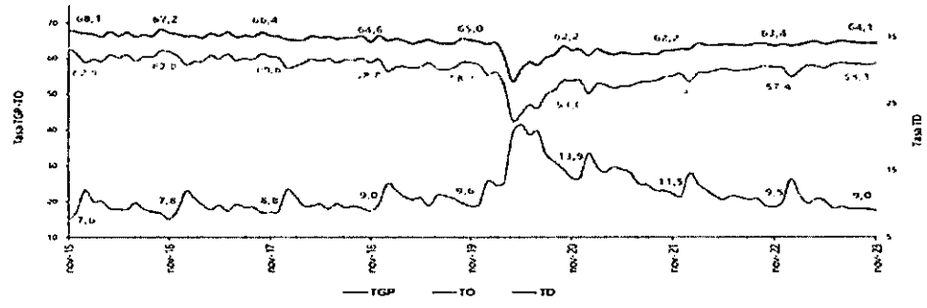
Para 2024, el Ejecutivo proyecta un crecimiento económico de 1,5%, que se impulsaría por factores como una política monetaria menos restrictiva, disminución de la inflación y una menor percepción del riesgo.

- **EL EMPLEO**

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Para noviembre de 2023, la tasa de desocupación fue del 9,0 %. Comparada con el mismo mes de 2022 (9,5 %) tuvo una disminución de 0,5 puntos porcentuales (p.p.). La tasa global de participación fue del 64,1 %, aumentando 0,7 p.p. a la que se presentó respecto al mismo periodo de 2022 (63,4 %). Finalmente, la tasa de ocupación fue del 58,3 %, lo que representó un incremento de 0,9 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (57,4 %).

En noviembre de 2023, la población ocupada del país fue de 23,2 millones de personas, lo que representa una variación del 3,1 % frente a los 22,5 millones ocupadas el mismo mes en 2022 (699 mil personas ocupadas). Trece Ciudades y Áreas Metropolitanas, contribuyeron con 2,2 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 11,2 millones de personas, 490 mil personas más en comparación con noviembre de 2022 (10,7 millones). (Variaciones estadísticamente significativas).

➢ LA INFLACIÓN

La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales

Tipos de inflación

- **Inflación moderada:** Es cuando la inflación incrementa de forma lenta y, por tanto, los precios se mantienen relativamente iguales durante todo el año, no llegando a superar el 10% en aumentos.
- **Inflación galopante:** Se refiere a la inflación que supera el 10% anual. Se caracteriza por un aumento relativamente rápido y con cierto descontrol en los precios.
- **Hiperinflación:** Es el tipo de inflación más grave, caracterizado por un incremento rápido y con total descontrol en los precios, llegando a rebasar límites del 1000% anual. Ocasiona una reducción considerable del patrimonio de los afectados.
- **Inflación negativa:** También llamada deflación, alude a la reducción global y constante de los precios. Es lo contrario a la inflación, ya que todo se vuelve más barato.

Causas de la inflación

- **Inflación por demanda:** Se produce cuando la demanda es mayor que la oferta. Es decir, cuando la capacidad de ofrecer (mediante la producción o importación) un determinado producto es menor que la demanda de los clientes, el precio aumenta.
- **Inflación de costes:** Sucede cuando los costes asociados a la producción de determinados bienes o servicios aumentan, y por ende, para compensar dichos costes, el precio de venta final del bien o servicio incrementa en proporción. Se realiza para que las empresas o pequeños comerciantes puedan mantener su margen de ganancias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Inflación autoconstruida:** Ocurre cuando se pronostica un incremento en los precios, de modo que, para anticiparse ante tales eventos, se produce un aumento adelantado de precios por parte de las empresas.

Consecuencias de la inflación

- Disminución del poder adquisitivo.
- Menos capacidad de ahorro.
- Reducción del patrimonio.
- Motiva a gastar más rápido por la devaluación constante de la moneda.
- Afecta al correcto funcionamiento del sistema económico de un país.
- Impacto negativo en las finanzas personales y familiares.

Características de la inflación

- **Incremento constante:** El precio de los bienes y servicios aumentan regularmente.
- **El aumento es global:** Dichos aumentos suelen ser generales. Es decir, la inflación afecta al precio de todos los bienes y servicios.
- **Puede ser perjudicial o beneficiosa:** Dependiendo del nivel inflacionario, la inflación puede ser desfavorable o benéfica. Un grado de inflación bajo y estable es ventajoso para una economía, pero un nivel alto es perjudicial.
- **Tiene varios niveles de inflación:** Inflación moderada (0-9.99%), Inflación galopante (10-1000%) e hiperinflación (>1000%).

En 2022 se ubicó en 13,1% y en 2023 luego de una senda descendente durante nueve meses cerró en 9,28%. El en que siga bajando y termine en 2024 en 6%.

➢ **PANORAMA FISCAL**

El Gobierno Nacional presentó el cierre macroeconómico preliminar de 2023 y las proyecciones del Plan Financiero de 2024, luego de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).

El ministro de Hacienda, y Crédito Público, Ricardo Bonilla González, informó que preliminarmente (la cifra oficial será revelada por el DANE el próximo 15 de febrero) la economía del país cerraría 2023 con un crecimiento de 1,2%, es decir, 0,6% menos que la proyectada que era de 1,8%.

Sin embargo, "está pendiente la cifra del cuarto trimestre de 2023, pero con 1,2% ya se alejó el fantasma de una posible recesión", aseguró el ministro Bonilla.

Este resultado se explica por el comportamiento de los sectores de administración pública, actividades artísticas, actividades financieras y la fluctuación de las exportaciones.

Esta cifra se daría por menores precios de los alimentos, menor aumento en costos de los bienes, la tasa de cambio que seguiría bajando este año y la reducción en la inflación de combustibles.

Tasa de cambio

De una tasa nominal de $4.256 en 2022, se pasó a una proyección de $4.640 pero cerró terminó realmente en $3.900, y se proyecta que para 2024 cerrará en $4.317.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Petróleo

El precio de referencia para Colombia cerró en 2022 en USD 99/barril; para 2023 se proyectó en USD 78/barril, y se proyecta para 2024 que termine en USD 78/barril.

Ahora, la producción de crudo paso de 754 mil barriles/día a 769 mil barriles/día en 2023 y se proyecta que cierre 2024 en 749 mil barriles/día.

Importaciones

Este indicador pasó de 26,2% en 2022 a -18,1% en 2023, y se proyecta una leve recuperación de 0.2% para 2024.

Tasas de interés

En diciembre pasado, la Junta Directiva del Banco de la República bajó las tasas de referencia a 13% luego de permanecer seis meses en 13,25%; y esta semana hizo una segunda reducción al ubicarlas en 13%. Es decir, en un mes la tasa de intermediación ha descendido 0,5 puntos básicos.

Sin embargo, el Gobierno espera que al cierre de 2024 estas queden en 8%. "La Junta Directiva del Banco de la República tiene este año ocho reuniones, en las siete que quedan esperamos reducciones de entre 0,5% y 0,75% en cada una para que al cierre de año queden en 8%", explicó el ministro Bonilla González.

Combustibles

Desde octubre de 2022 comenzó el ajuste de la gasolina para equiparar el diferencial de precios internos e internacionales, cielo que permitió el cierre de la brecha en enero pasado.

Ahora, previa concertación con los transportadores, comenzará el ajuste de precios del Acpm. Durante 2023, el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de las Combustibles cerró en $20,5 billones, de los cuales $15,2 billones (74%) corresponden a diésel. Y para 2024, el Ministerio de Hacienda aspira a reducir este déficit a $9,5 billones.

Menor ingreso tributario

El Ministro de Hacienda explicó que entre 2021 y 2022 hubo un mayor recaudo debido a las dos reformas tributarias de esas vigencias, pero en 2023 no se cumplió la meta: se esperaban ingresos de $309 billones, pero solo se recogieron $296 billones, es decir, $12 billones menos.

El recaudo proyectado para 2024 está a la baja por: ajuste de $6,5 billones para compensar los menores ingresos por la sentencia de la Corte Constitucional sobre las regalías; litigios tributarios, decisiones judiciales, condiciones macroeconómicas menos favorables y un menor recaudo frente a lo proyectado en 2023.

UVT

Este es el valor que tendrá la UVT en el país para 2024, según resolución de la Dian

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), mediante la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, fijó en $47.065 el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2024.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Como cada año, la administración tributaria hizo el incremento de la UVT con la que define los valores de los impuestos administrados por la Dian.

Para convertir los valores expresados en UVT a valores absolutos aplicables a los impuestos y obligaciones administrados por la Dian, es necesario multiplicar el número de las UVT por el valor fijado, en este caso $47.065, es decir, si usted tiene que responder por un impuesto de 100 UVT, el valor real sería 4'707.000 pesos (tras aproximarlo del resultado de 4'706.500). (Vea: Cuántos y cuáles impuestos debe pagar quien se gane un premio de lotería en el país). Resolución 000187 - UVT 2024

Esto se da porque la Dian aclara que "el resultado de esta operación debe ser aproximado de acuerdo con el procedimiento indicado en el Estatuto Tributario, en el inciso sexto del artículo 868". Y ese inciso dice que "cuando las normas tributarias expresadas en UVT se conviertan en valores absolutos, se empleará el procedimiento de aproximaciones que se señala a continuación, a fin de obtener cifras enteras y de fácil operación":
(Vea: Salve su tributación del 2024: claves para reducir el pago legalmente).
- Se prescindirá de las fracciones de peso, tomando el número entero más próximo cuando el resultado sea de $100 o menos.
- Se aproximará al múltiplo de cien más cercano, si el resultado estuviere entre $100 y $10.000.
- Se aproximará al múltiplo de mil más cercano, cuando el resultado fuere superior a $10.000.

Qué es la UVT y para qué se usa
Según el mismo 868 del Estatuto Tributario, el cual modificó el artículo 50 de la Ley 1111 de 2006, la UVT se creó con el fin de "unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dian". La UVT, además, se reajusta anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, "certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en el período comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este".

(Vea: Impuesto a plataformas de 'streaming': ¿subirían las tarifas de estos servicios?). "Todas las cifras y valores absolutos aplicables a impuestos, sanciones y en general a los asuntos previstos en las disposiciones tributarias se expresarán en UVT", agrega el artículo" .

Fuente: UVT 2024 en Colombia: Dian dijo el valor de la Unidad de Valor Tributario en 47.065 pesos | Impuestos | Economía | Portafolio

5.1.3 Regulatorios

LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
LEY 1383 del 16 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 0019 de 2012	determina que todos los vehículos después de seis (06) años de su matrícula y las motocicletas después de los dos (02) años, deben realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes anualmente, procedimiento unificado mediante el cual se verifica las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor, legalmente constituidos para tal fin.
NTC 5375	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en Vehículos Automotores
Resolución número 20213040063835	Por la cual se fijan los topes máximos y mínimos de éste servcio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Demás normas que lo reglamenten

5.1.4 Otros

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cual es la dinámica)*

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado alrededor de 2043 empresas.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
78181505	Servicios de Inspección Vehículos

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que pueden suministrar los servicios requeridos por la entidad y con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con los códigos UNSPC respectivos

6. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)				
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia				
FACTOR ANALIZADO	**ÍTEMS**	**ELEGIR CON UNA "X"**	**VALORACIÓN**	**VALORACIÓN PORCENTUAL**
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100%
3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a			
	Si	X	Bueno	100%

6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50%
	Ninguna		Bueno	
	n/a			

RESULTADO	**87%**
RANGO	BUENO

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

En este caso en particular, el riesgo de colusión es mínimo. No obstante lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para adelantar el proceso de contratación adoptando las medidas necesarias paragarantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final*

De acuerdo a lo indicado en los Estudios previos: se requiere garantizar la revisión técnico mecánica para los automotores que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, en las Seccionales de Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca, permitiendo que estos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, en procura de garantizar la prestación del servicio y la integridad de sus servidores.

Es así como la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, adelantará un proceso de Selección para contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento de su misión institucional y operativa para actuar en forma oportuna, eficiente, efectiva y eficaz; garantizando la revisión técnico mecánica para los automotores que conforman el parque automotor al servicio de la entidad

Cabe señalar, que para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024.

A través de la revisión de la normatividad vigente, del estudio de la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual y mediante la consulta de la información que reposa en las páginas del SECOP, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad expresada por

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

parte de la Oficina de Trasportes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación, y se logró identificar el segmento de empresas que tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos. Adicionalmente se adelantó el estudio de precios de mercado mediante la página del Ministerio de Transporte, toda vez que este servicio es regulado.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones.

Es de aclarar que para este proceso en particular, los precios del mercado están regulados por la Resolución número 20213040063835 del 28 de Diciembre de 2021 mediante la cual modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015 , en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 DE 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria mediante la cual el Ministerio de Transporte establece los topes de los valores mínimos y máximos expresados en Salarios diarios mínimos legales vigentes para la Revisión Tecno mecánica.

Es así como los precios de mercado están regulados por la Resolución número 20213040063835 del 28 de Diciembre de 2021 emanada del Ministerio de Transporte donde establece los topes de los valores unitarios mínimos y máximos para la Revisión tecnomecánica antes de IVA y pagos a terceros, de la siguiente manera:

*"**Artículo 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor.** Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario UVT, así:*

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

* UVT(i) Corresponde al UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa

***Parágrafo 1.** Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.*

***Parágrafo 2.** Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."*

Resultado del análisis de costos basado en históricos

El proceso histórico FGN-RNO-MEC-0004-2022 se cita como un referente para establecer el valor tope mínimo de la tarifa teniendo en cuenta que las mismas se encuentran reguladas.

Resultado definitivo de costos, sobre los cuales se proyecta el valor del tope máximo para cada tipología de vehículo.

(Tope máximo establecido por valor unitario y por Tipología de Vehículo).

Luego de analizar los valores unitarios cotizados para el actual proceso, al igual que los topes de

las tarifas definidos por el Ministerio de Transporte, los topes máximos establecidos para el proceso y para cada tipo de vehículo, se determinan empleando el promedio entre los valores de las cotizaciones y el valor del tope máximo establecido por la Resolución N0. 20213040063835 de 28-12-2021.

Lo anterior en armonía con el principio de Economía en la Contratación Pública, el cual se traduce en la obtención de máximos resultados, utilizando el menor tiempo posible, por la menor cantidad de recursos y con los menores costos para el presupuesto estatal.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Las cantidades relacionadas en el estudio del sector del parque automotor es de carácter enunciativo para efectos de establecer el presupuesto ya que se encuentra sujeto a variaciones, ya sea porque aumente o disminuya, toda vez que la entidad, realiza remesas para apoyos operativos y recibe parque automotor donado o coloca al servicio rodantes entregados en comiso a favor de la entidad.

Teniendo en cuenta que como se ha citado en el presente análisis, este es un precio regulado, se consultó la página del RUN, obteniendo el precio en cada ciudad capital, por cada clase y en cada CDA existente, obteniendo un valor promedio de mercado así:

GRUPO	VALOR PROMEDIO
Grupo 1. Santander	$4.222.228
Grupo 2. Norte de Santander	$3.599.915
Grupo 3. Magdalena Medio	$4.201.146
Grupo 4. Arauca	$3.820.144

Se anexa sondeo de mercado.

De conformidad con el resultado del estudio del mercado, y recursos asignados en el PAA-2024 se establece como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en: **"Prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones de Gases Contaminantes, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca",** la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($116.946.714)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, los cuales se ejecutaran conforme a las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

Los valores por cada GRUPO son los que se relacionan a continuación, estos valores totales RTM son con IVA incluido y otros cargos

GRUPO	Seccional	Vigencia 2024 (Hasta el 30 de Noviembre)
1	SANTANDER	$69.900.000
2	NORTE DE SANTANDER	$17.000.000
3	MAGDALENA MEDIO	$20.000.000
4	ARAUCA	$10.046.714
TOTAL		**$116.946.714**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. FUENTES DE INFORMACIÓN *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
WWW.ANDI.COM.CO
www.DANE.GOV.CO
WWW. SECOP.GOV.CO
Revisión técnico mecánica importancia (elperito.com)
UVT 2024 en Colombia: Dian dijo el valor de la Unidad de Valor Tributario en 47.065 pesos | Impuestos | Economía | Portafolio
file:///D:/Usuarios/nymoreno/Downloads/R.%20No.%2020213040063835-28-12-21.pdf
http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES

El presente proceso se establece por valores unitarios arrojando los siguientes valores:

GRUPO	VALOR PROMEDIO
Grupo 1. Santander	$4.222.228
Grupo 2. Norte de Santander	$3.599.915
Grupo 3. Magdalena Medio	$4.201.146
Grupo 4. Arauca	$3.820.144

Así mismo el presupuesto establecido para el proceso de acuerdo a lo indicado en los estudios previos es de 116.946.714 incluido IVA, pagos a terceros y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por GRUPOS, así:

GRUPO	Seccional	Vigencia 2024 (Hasta el 30 de Noviembre)
1	SANTANDER	$69.900.000
2	NORTE DE SANTANDER	$17.000.000
3	MAGDALENA MEDIO	$20.000.000
4	ARAUCA	$10.046.714
TOTAL		$116.946.714

CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($116.946.714) incluido IVA, pagos a terceros y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar

EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Nydia Jhanet Moreno Beltran	22-02-2024	
Aprobó	Nydia Jhanet Moreno Beltran	22-02-2024	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada